

ACTA TREINTA Y DOS - DOS MIL TRECE (32-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas con treinta minutos, del día miércoles veintisiete de noviembre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Aprobación de Agenda. 1°. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Continuación del análisis de la carga contractual del personal docente contratado bajo el renglón presupuestario 011. 3°. Discusión y análisis de la carga académica 2014. 4°. Descargos presentados por los profesores que obtuvieron un resultado menor a 64.5 puntos. 5°. Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 6°. Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. 7°. Oficio del Coordinador del Programa de Ciencias Económicas en respuesta a la inclusión de los cursos de Contabilidad III y Contabilidad VI en Escuela de Vacaciones período intersemestral Diciembre 2013. 8°. Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2013. 9°. Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2013. 10°. Respuesta del Departamento de Presupuesto con relación a la solicitud del Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. 11°. Acuerdo de Coordinación Académica en relación a la solicitud presentada por los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, para asignarse tres cursos en Escuela de Vacaciones. 12°. Oficio presentado por el estudiante José Efraín Ortega Pinto. 13°. Memorial presentado por el estudiante Boris Fernando Ganuza Mejía de la carrera de Abogado y Notario. 14°. Goce de vacaciones para el personal docente de la carrera de Médico y Cirujano. 15°. Oficio remitido por la División de Administración de Recursos Humanos. 16°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Continuación del análisis de la carga contractual del personal docente contratado bajo el renglón presupuestario 011. El Consejo Directivo continuó con el análisis de la carga académica del personal docente contratado bajo el renglón presupuestario 011, determinando que los profesores que se detallan a continuación, no

cuentan con la carga académica equivalente a la que fueron contratados por concurso de oposición, siendo ellos: Ester Palacios Castañeda, Baudilio Cordero Monroy, Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Mario Roberto Suchini Ramírez y Mirna Lissett Carranza Archila. Este Organismo **ACUERDA:** I. Avalar la carga académica para los profesores que cuentan con la carga equivalente a la que fueron contratados por concurso de oposición. II. Instruir a los coordinadores de carrera, para que los profesores que no cuentan con la carga académica equivalente a la que fueron contratados, se les asigne la carga académica equivalente por la que originalmente fueron contratados por concurso de oposición. - - - - -

TERCERO: Discusión y análisis de la carga académica 2014. Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2014, de las carreras de Agronomía, Administración de Empresas, Zootecnia, Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Pedagogía, Abogado y Notario, Ciencias Económicas, Ciencias de la Comunicación, Administración de Tierras, Médico y Cirujano e Ingenierías. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada por las diferentes carreras. Después del análisis este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar las cargas académicas del ciclo lectivo 2014 de las siguientes carreras: Agronomía, Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Pedagogía, Abogado y Notario, Ciencias Económicas, Ciencias de la Comunicación y Administración de Tierras. II. Solicitar a los Coordinadores de las carreras de Administración de Empresas, Zootecnia, Médico y Cirujano e Ingenierías, readecuen la carga académica para el ciclo lectivo 2014 y que las mismas deberán presentarlas para análisis, discusión y aprobación en la primera reunión del próximo año. - - - - -

CUARTO: Descargos presentados por los profesores que obtuvieron un resultado menor a 64.5 puntos. Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 035-2013, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, en el que los de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro, exponen que la calificación de méritos académicos tiene fecha límite para recibir informes; que los resultados globales de cada año, son enviados para su conocimiento a Consejo Directivo y al Consejo de Evaluación. Dado el tiempo transcurrido para realizar revisiones de méritos académicos de los profesores, tiene límite temporal según normativa establecida en Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico y en el mismo reglamento se establecen las funciones que le competen a la Comisión de Evaluación Docente, por lo que después de analizar las mismas, los miembros de la Comisión consideran que las revisiones y modificaciones posteriores a los resultados del personal académico, no le compete a la Comisión de

Evaluación Docente; sugiriendo que se realice la consulta al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico para utilizar el procedimiento que se ajuste a las normas vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de que la Comisión no emitió ningún criterio para analizar los méritos académicos correspondientes a audiencia presentada por profesores que se encuentran sujetos a procesos disciplinarios, este Organismo **ACUERDA:** Revisar los expedientes de descargos presentados por los profesores, según la audiencia otorgada, en la próxima reunión de Consejo Directivo. -----

QUINTO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 5.1 Transcripción del punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 20-2013, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, relacionado al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera.

Se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 20-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintitrés de octubre de dos mil trece. En el mismo, el Consejo acordó: “Autorizar la dispensa para que profesores interinos ocupen el cargo de coordinadores de carrera en el Centro Universitario de Oriente, para el año 2014.” Este Organismo

ACUERDA: Darse por enterado de lo acordado en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 20-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintitrés de octubre de dos mil trece. - - - **5.2 Transcripción del punto Tercero, inciso 3.5, del Acta 21-2013, del Consejo Superior Universitario, relacionado a la autorización de convocatorias para las elecciones a realizarse en el primer semestre del año 2014 en la Facultad de Ciencias Económicas.**

Se tiene a la vista la transcripción del punto Tercero, inciso 3.5, del Acta 21-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil trece. En el mismo, el Consejo acordó: “1) Autorizar las convocatorias para las elecciones a realizarse en la Facultad de Ciencias Económicas, en el primer semestre del año 2014. En consecuencia, las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones programadas. 2) Autorizar las convocatorias para las elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el primer semestre de 2014. En consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la

fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones.” Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Tercero, inciso 3.5, del Acta 21-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil trece. - - - **5.3 Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 21-2013, del Consejo Superior Universitario, relacionado al retiro obligatorio para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala al cumplir los 65 años de edad.** Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 21-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil trece. En el mismo, el Consejo acordó: “1) Aplicar el Retiro Obligatorio contenido en el artículo 12 del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 77 numeral 5 y 77 bis del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, a partir del uno de enero del año dos mil catorce, por lo que todos los trabajadores que cumplen con los presupuestos establecidos en dichas normas finalizarán su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece. 2)...” Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 21-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil trece. - - - **5.4 Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 21-2013, del Consejo Superior Universitario, relacionado al Informe Final del Estudio Actuarial de la Valuación del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 21-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil trece. En el mismo, el Consejo acordó: “Aprobar la modificación al techo máximo de la pensión por Jubilación indicada en el Artículo 14 del Reglamento de Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala en Q. 14,000.00, equivalente a Q. 1750.00 por cuota hora diaria mes, cuya vigencia será a partir del 01 de Enero del año 2014.” Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 21-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil trece. - - - **5.5 Transcripción del punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 21-2013, del Consejo Superior**

Universitario, relacionado a la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas para que se otorgue dispensa para no realizar los concursos de oposición en el primer semestre del año 2014.

Se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 21-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil trece. En el mismo, el Consejo acordó: "Otorgar a la Facultad de Ciencias Económicas, dispensa para no realizar los concursos de oposición de Profesores Titulares y Auxiliares de Cátedra, y pueda nombrar en el primer semestre del año 2014. Dicha dispensa es aplicable para las Unidades Académicas que se encuentren en igual situación y que así lo consideren pertinente." Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 21-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil trece. -----

SEXTO: Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones.

El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Regional, solicita a este Alto Organismo que los cursos de Escuela de Vacaciones aprobados en el punto Décimo Cuarto, del Acta 10-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se autoricen para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre de dos mil trece. Después de analizar lo solicitado por el Coordinador Académico, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que los cursos de Escuela de Vacaciones aprobados en el punto Décimo Cuarto, del Acta 10-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, puedan impartirse en Escuela de Vacaciones período intersemestral diciembre de dos mil trece. -----

SÉPTIMO: Oficio del Coordinador del Programa de Ciencias Económicas en respuesta a la inclusión de los cursos de Contabilidad III y Contabilidad VI en Escuela de Vacaciones período intersemestral Diciembre 2013.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/No. 123-2013, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, en el que el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas expone que en el oficio que se le remitió con referencia CCD-447-2013, se pretende insinuar que forzosamente todas las asignaturas tienen el mismo grado de dificultad. Indica que no puede concluirse que todos los cursos tienen el mismo grado de dificultad, por que tengan el mismo número de períodos, la lógica formal o matemática, no es aplicable para este

caso, más bien, es la lógica dialéctica. Manifiesta que por ende, debe comprenderse, que ciertos contenidos requieren de un espaciado adecuado para que el estudiante pueda asimilarlos, pues por mucho que se cumplan con ocho horas de docencia ininterrumpidas cada sábado y por ende las cuarenta y cinco exigidas en un lapso de cinco o seis días, el grado de asimilación no es el mismo. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del oficio remitido por el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas. -----

OCTAVO: Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2013. Se tiene a la vista la solicitud de cursos para que se impartan en el Centro Universitario de Oriente en Escuela de Vacaciones, periodo intersemestral Diciembre 2013, siendo éstos: Carrera de Agronomía: Matemática II y Matemática III; Carrera de Zootecnia: Construcciones Pecuarias, Bioestadística y Matemática III; Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Matemática II; Carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial: Física Básica, Matemática Básica II, Matemática Intermedia III, Física I, Matemática Intermedia II, Matemática Básica I, Análisis Mecánico, Vías Terrestres, Hidrología, Ingeniería Sanitaria y Programación de Computadoras; Carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana: Finanzas II, Métodos Cuantitativos II, Derecho Empresarial III, Matemática Básica, Derecho Empresarial II, Matemática Financiera, Mercadotecnia II y Macroeconomía; Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: Finanzas II, Contabilidad VI, Matemática Básica, Derecho Empresarial II y Matemática Financiera; Carrera de Abogado y Notario: Derecho Procesal Penal I, Derecho Civil IV, Filosofía del Derecho, Derecho Civil II, Derecho Notariado II, Seminario: Leyes Penales Especiales, Derecho Probatorio, Informática Jurídica y Oratoria Forense; Carrera de Pedagogía: Psicopedagogía y Matemática Fundamental. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el artículo 16, fracción 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo

9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos planes de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso y en caso éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar que se impartan los cursos: Matemática II, Matemática III, Construcciones Pecuarías, Bioestadística, Física Básica, Matemática Básica II, Matemática Intermedia III, Física I, Matemática Intermedia II, Matemática Básica I, Análisis Mecánico, Vías Terrestres, Hidrología, Ingeniería Sanitaria, Programación de Computadoras, Finanzas II, Métodos Cuantitativos II, Derecho Empresarial III, Matemática Básica, Derecho Empresarial II, Matemática Financiera, Mercadotecnia II, Macroeconomía, Contabilidad VI, Derecho Procesal Penal I, Derecho Civil IV, Filosofía del Derecho, Derecho Civil II, Derecho Notariado II, Seminario: Leyes Penales Especiales, Derecho Probatorio, Informática Jurídica, Oratoria Forense, Psicopedagogía y Matemática Fundamental, en el Centro Universitario de Oriente, Escuela de Vacaciones Diciembre 2013. II. Establecer como fecha de inicio uno de diciembre y como fecha de clausura treinta y uno de diciembre de dos mil trece, para la Escuela de Vacaciones período intersemestral Diciembre 2013. III. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre 2013, debiendo revisar diariamente los listados de asistencia. IV. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. V. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que ejecute las atribuciones designadas en el artículo 39 del

Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

NOVENO: Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones Intersemestral Diciembre 2013. 9.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 4, 38 y 39, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, con registro de personal 18137, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil cuatrocientos setenta (3,470), para laborar como **Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciocho** horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción, horario de los cursos y la distribución de los salones correspondientes; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a**

estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer al Consejo Directivo la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas; velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada y entregar los formularios de calificaciones, separado por carrera, a la secretaria de la Coordinación Académica, quien integrará los resultados finales de oficio a donde corresponda. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y uno (**41**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **9.2** Se tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos cuarenta y siete (847), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS**

MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Finanzas II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza treinta y uno (**31**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.3** Se tiene a la vista el expediente de **GUILLERMO ALEXANDER HERRERA ORTIZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **GUILLERMO ALEXANDER HERRERA ORTIZ**, con registro de personal 20111036, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos diecisiete (3,517), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Contabilidad VI**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento,

se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y cuatro (**44**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al **ROMEO RIVERA CHACÓN**, con registro de personal 17906, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, colegiado tres mil seiscientos cuarenta y siete (3,647), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Psicopedagogía**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y cinco (**45**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el

Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, con registro de personal 20020124, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil ochocientos once (5,811), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Física Básica**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y seis (**46**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **9.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones

del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, con registro de personal 940317, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro seiscientos treinta y tres (4,633), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica II**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y siete (**47**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **9.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, con registro de personal 18442, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setecientos ochenta y cuatro (1,784), para laborar como **Profesor de la**

Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y ocho (**48**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.8** Se tiene a la vista el expediente de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Penal I**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento,

se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuarenta y nueve (**49**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.9** Se tiene a la vista el expediente de **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA**, con registro de personal 20120729, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil trescientos sesenta y cuatro (1,364), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Empresarial III**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta (**50**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.10** Se tiene a la vista el expediente de **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión

celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, con registro de personal 20060067, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil novecientos setenta (6,970), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciocho horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Matemática Intermedia III y Física I**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y uno (**51**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **9.11** Se tiene a la vista el expediente de **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30, 40 y 41, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo

Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS**, con registro de personal 20130047, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada doce mil quinientos veintiuno (12,521), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Filosofía del Derecho y Derecho Civil IV**, que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y dos (**52**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **9.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **BAUDILIO CORDERO MONROY**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **BAUDILIO CORDERO MONROY**, con registro de personal 8875, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos once (911), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE**

QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Construcciones Pecuarias**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y tres (**53**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.13** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, con registro de personal 20020702, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil cincuenta y cinco (7,055), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.6,636.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **ocho a diez y de catorce a dieciocho horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Matemática Intermedia II y Matemática Básica I**, que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y cuatro (**54**), clasificación **999994**, por seis (**6**) horas mes. - - - **9.14** Se tiene a la vista el expediente del

señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, con registro de personal 13473, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos dos (802), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete a once horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática II**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y cinco (**55**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **9.15** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5,

29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, con registro de personal 20050667, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos cinco (2,905), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados y los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y seis (**56**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **9.16** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30, 40 y 41, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES**, con registro de personal 20120105, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil seis (10,006), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Análisis Mecánico**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y siete (**57**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.17** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, con registro de personal 16673, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos treinta y seis (1,836), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el

siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Fundamental**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y ocho (**58**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.18** Se tiene a la vista el expediente del señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, con registro de personal 20120095, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil sesenta y siete (6,067), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Civil II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cincuenta y nueve (**59**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.19** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROSDBIN**

EVELIO CORADO LINARES, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES**, con registro de personal 20110276, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos veintisiete (6,627), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Notariado II**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta (**60**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.20** Se tiene a la vista el expediente del señor **TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, con registro de personal 19990978, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil ciento sesenta y ocho (13,168), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Empresarial II**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y uno (**61**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.21** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, con registro de personal 960687, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía e Investigación Educativa, colegiado siete mil seiscientos quince (7,615), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Financiera I**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y dos (**62**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.22** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30, 40 y 41, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN**, con registro de personal 20130951, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado dieciséis mil trescientos ochenta y ocho (16,388), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO**

VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Mercadotecnia II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y tres (**63**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.23** Se tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos cuarenta y siete (847), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Finanzas II**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y cuatro (**64**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.24** Se tiene a la vista el expediente de

LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, con registro de personal 20081178, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Estadística**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y cinco (**65**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.25** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30, 40 y 41, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de

Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS**, con registro de personal 20131010, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil quinientos cincuenta y cuatro (6,554), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Vías Terrestres**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y seis (**66**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.26** Se tiene a la vista el expediente del señor **FERNANDO ADOLFO ALARCÓN NAVAS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **FERNANDO ADOLFO ALARCÓN NAVAS**, con registro de personal 20111037,

acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos sesenta y tres (4,663), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Macroeconomía**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y siete (**67**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.27** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS**, con registro de personal 19990465, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil ochocientos noventa y dos (11,892), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de**

Matemática III, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y ocho (**68**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.28** Se tiene a la vista el expediente de **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE**, con registro de personal 20130626, acreditando el título de Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil doscientos cuarenta y dos (12,242), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Programación de Computadoras**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta (**70**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.29** Se tiene a la vista el expediente del señor **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES**

de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **ELDER AVILDO RIVERA LÓPEZ**, con registro de personal 20110450, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil doscientos noventa y siete (7,297), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Hidrología e Ingeniería Sanitaria**, que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza sesenta y nueve (**69**), clasificación **999994**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **9.30** Se tiene a la vista el expediente de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente,

aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente.

ONSIDERANDO: Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecinueve a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Leyes Penales Especiales**, que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y dos (**72**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.31** Se tiene a la vista el expediente del señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI**

MORALES, con registro de personal 20120095, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil sesenta y siete (6,067), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **diecinueve a veintiuna horas**, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Probatorio**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y tres (**73**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.32** Se tiene a la vista el expediente de **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO**, con registro de personal 18304, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos setenta y siete (4,677), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta**

minutos a diecisiete horas con treinta minutos, los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Oratoria Forense**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y cuatro (**74**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. - - - **9.33** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, con registro de personal 20101929, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de **siete horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos**, los domingos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Informática Jurídica**, que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza setenta y cinco (**75**), clasificación **999994**, por dos (**2**) horas mes. -----

DÉCIMO: Respuesta del Departamento de Presupuesto con relación a la solicitud del Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. Se tiene a la vista la referencia D.P. 645-2013, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, remitida por el Coordinador de Presupuesto, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En dicha referencia se indica que la homologación de salario y categoría que solicita el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, en las plazas que ocupa en CUNORI y en la Facultad de Ciencias Económicas no se puede dar en virtud de la observancia de los artículos 15 y 20 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo informado por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Remitir la referencia D.P. 645-2013, al Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. -----

DÉCIMO PRIMERO: Acuerdo de Coordinación Académica en relación a la solicitud presentada por los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, para asignarse tres cursos en Escuela de Vacaciones. Con base a lo requerido por este Organismo en el punto Décimo Primero, inciso 11.1, del Acta 30-2013, se tiene a la vista el oficio con referencia CA 111/2013, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, en donde se transcribe el punto Único, del Acta 16-2013, de sesión celebrada en Coordinación Académica y en el que se acordó: “Denegar la solicitud de los estudiantes Marco Antonio García Ordoñez y Carlos Vinicio Rivera Pineda, de acuerdo al artículo 17, capítulo V del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado por Coordinación Académica, en el punto Único, del Acta 16-2013. II. Indicar a los estudiantes Marco Antonio García Ordoñez y Carlos Vinicio Rivera Pineda, que en virtud de lo acordado por Coordinación Académica no es posible aprobar la solicitud de asignarse tres cursos en Escuela de Vacaciones. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Oficio presentado por el estudiante José Efraín Ortega Pinto. Se tiene a la vista copia del oficio con fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, firmado por el estudiante José Efraín Ortega Pinto, en el cual le solicita al Licenciado Arnoldo Paiz Paiz, se le tome en consideración y se le permita presentar el Diseño de Investigación en fecha posterior al nueve de noviembre de dos mil trece, en virtud de que del seis al dieciocho de noviembre de dicho año, estaría participando en la Conferencia Mundial de Juventud y en reuniones estatutarias de la Cruz Roja. Este Organismo **ACUERDA:** Sugerir al estudiante José Efraín Ortega Pinto, realice el procedimiento

administrativo correspondiente e informe a este Organismo de lo resuelto en las instancias. -----

-

DÉCIMO TERCERO: Memorial presentado por el estudiante Boris Fernando Ganuza Mejía de la carrera de Abogado y Notario.

Se tiene a la vista el memorial presentado por el estudiante Boris Fernando Ganuza Mejía, quien se identifica con carné número 201046123, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica. En el memorial, el estudiante expone ciertas anomalías y arbitrariedades que se ocasionaron en el curso de Derecho Civil IV, impartido por el Licenciado Marlon Edgardo Castro Aguirre. Indica que el Licenciado Castro Aguirre, intimida y humilla a los estudiantes (en el caso del estudiante Ganuza Mejía, por varias ocasiones); no devuelve exámenes parciales, ni trabajos revisados. Solicita se lleve a cabo la investigación pertinente y que se remueva de sus funciones al Licenciado Marlon Edgardo Castro Aguirre. Después de conocer el memorial presentado por el estudiante Boris Fernando Ganuza Mejía, este Organismo

ACUERDA: I. Citar al estudiante Boris Fernando Ganuza Mejía, para que comparezca ante este Organismo, en la próxima reunión de Consejo Directivo. II. Citar al Licenciado Marlon Edgardo Castro Aguirre, para que comparezca ante este Organismo, en la próxima reunión de Consejo Directivo. -----

DÉCIMO CUARTO: Goce de vacaciones para el personal docente de la carrera de Médico y Cirujano.

En virtud de lo acordado en el punto Décimo, del Acta 28-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se realizó la consulta ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se emitió la opinión para otorgar el goce de vacaciones para el personal docente de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. 1. Para el personal docente que imparte cursos en el primero, segundo y tercer año de la carrera de Médico y Cirujano: Que las vacaciones no gozadas se otorguen al momento de realizar trámite de indemnización. 2. Para el personal docente que imparte rotaciones: Que se gestione administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional. **CONSIDERANDO:** Que el período vacacional correspondiente al año 2011 para el personal docente que imparte cursos en el primero, segundo y tercer año de la carrera de Médico y Cirujano, fue gozado en diciembre 2011 y diciembre 2012 y el período vacacional correspondiente al año 2012, fue gozado en noviembre y diciembre 2013. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I.

Otorgar el período vacacional para el personal docente que imparte cursos en el primero, segundo y tercer año de la carrera de Médico y Cirujano de los años dos mil trece en adelante, de forma retroactiva, correspondiéndole los meses de noviembre y diciembre de cada año, al goce de vacaciones del año laborado anterior. **II.** Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal. -----

DÉCIMO QUINTO: Oficio remitido por la División de Administración de Recursos Humanos.

Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con referencia DARH-URL-239-2013, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, en el cual se informa que José Israel Pérez Posadas, con registro de personal 20071189, profesor interino del Centro Universitario de Oriente, cumplió setenta y un años de edad. Por lo que, de conformidad con el artículo 77 y 77 bis del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal y el artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incurre en retiro obligatorio por edad a partir del uno de enero de dos mil catorce. Este Organismo **ACUERDA:** Remitir el oficio con referencia DARH-URL-239-2013, al Licenciado José Israel Pérez Posadas. -----

DÉCIMO SEXTO: Constancias de secretaría. **16.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (10:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Otoniel Sagastume Escobar y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **16.2** Presentó excusa para no asistir a la presente reunión Heidy Jeaneth Martínez Cuestas. - - - **16.3** Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE:

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesisio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Otoniel Sagastume Escobar
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie A. González Cardona
Secretaria